

Guía para solicitar los servicios de evaluación a la Agencia Estatal de Investigación

Introducción

La Agencia Estatal de Investigación (AEI) tiene entre sus tareas la evaluación científico-técnica de ayudas de actividades de I+D+i convocadas por otros organismos públicos y privados. Estas tareas se realizan como un servicio, que se suma a los procesos de evaluación de las convocatorias propias de la Agencia. Los expertos y colaboradores, así como los procedimientos de evaluación, son los establecidos en la Agencia. Para poder prestar este servicio con los estándares de calidad de la Agencia, se indican a continuación las características que deben tener las solicitudes de evaluación de convocatorias.

Aspectos generales

- Antes de publicar la convocatoria, el organismo convocante consultará a la AEI sobre el tipo de solicitud, los criterios científico-técnicos de evaluación y el calendario, y contará con su aceptación expresa del trabajo de evaluación en el plazo previsto.
- Aunque en la selección final de las solicitudes se tengan en cuenta otros criterios, el resultado de la evaluación científica debe tener un peso significativo (al menos un 70%) en la decisión de concesión.
- La convocatoria debe estar regulada mediante BOE, Boletín Oficial Autonómico o documento interno del organismo que convoca.
- La financiación total debe estar especificada en los documentos de convocatoria.
- El coste de la evaluación a realizar por la AEI no debe superar el 3% de la financiación total.
- La solicitud a la AEI de evaluación de la convocatoria se presentará en [el modelo proporcionado por la AEI](#) y estará firmada (con firma electrónica) por la persona responsable a efectos económicos del organismo. Se incluirán en la solicitud de evaluación la regulación aplicable, los criterios de evaluación y la financiación prevista.

- El organismo convocante cargará las solicitudes en la aplicación de evaluación de la AEI. El proceso de evaluación se iniciará cuando toda la documentación esté correctamente cargada en la aplicación.
- Dado que los procesos de la AEI se basan en la evaluación “por pares”, contando con expertos de toda España y de otros países, la documentación a evaluar estará en castellano o en inglés.
- El organismo convocante informará a la AEI del resultado de la decisión de concesión de ayudas de la convocatoria.

Criterios de evaluación

- Los criterios de evaluación se acordarán con la AEI con la suficiente antelación y estarán claramente descritos en el texto de la convocatoria.
- La evaluación consistirá en la valoración de la calidad científica de trayectorias o propuestas y buscará el juicio informado de pares anónimos. No se valorarán aspectos cuantitativos (como indicadores bibliométricos o el expediente académico).
- No se evaluarán becas o contratos predoctorales, salvo si el objeto de la evaluación es el proyecto de investigación asociado y la capacidad científica y formativa del grupo en el que se vaya a desarrollar.
- La evaluación de solicitudes correspondientes a distintas áreas temáticas se realizará distribuyendo los expedientes en cada una de las áreas de la AEI. Las calificaciones o puntuaciones derivadas de esta evaluación en cada área temática no serán necesariamente comparables entre sí. Por ello, la entidad convocante deberá establecer e informar previamente a la AEI de la financiación que se asignará a cada área. Solo excepcionalmente, si fuera preciso integrar los resultados de la evaluación de varias áreas, se podrá convenir con el organismo convocante que el proceso incluya comisiones de valoración multidisciplinares, que elaboren un único listado integrado.

Calendario y plazos

- El calendario deberá ser compatible con los compromisos propios de la AEI.
- La duración de la evaluación, una vez cargadas las solicitudes, será de al menos dos meses y medio. En el caso de coincidir con periodos vacacionales, el plazo puede ser mayor.